

“CRÉDITO SIN MANTENIMIENTO DE VALOR”

El presente reglamento tiene por objeto normar y establecer los términos, condiciones y disposiciones bajo las cuales se regirá la promoción denominada “*CRÉDITO SIN MANTENIMIENTO DE VALOR*” la cual consiste en otorgar créditos, sin mantenimiento de valor y se regirá por el presente reglamento, el cual desde ya los clientes de Financiera FAMA, S.A. aceptan conocer y cumplir con las condiciones que en él se estipulen.

DEFINICIONES

- FAMA; se refiere a Financiera FAMA, S.A.
- Clientes; persona natural o jurídica que, previa evaluación y contratación con FAMA, adquiere un crédito.
- Promoción se refiere específicamente a esta promoción denominada “*CRÉDITO SIN MANTENIMIENTO DE VALOR*”.
- Reglamento; documento que regula la actividad de la presente promoción.

MECÁNICA

1. FAMA, estará otorgando créditos, por un período específico, en los cuales no se incluirá el componente correspondiente al monto por mantenimiento de valor.

VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

2. La vigencia de la promoción será a partir del lunes 5 de febrero de 2018, al viernes 23 de marzo de 2018*. Financiera FAMA se reserva el derecho de poder cambiar la fecha de caducidad de la promoción, en vista que los fondos para colocar estos créditos tienen un límite, por lo que si se llegarán a colocar antes del viernes 23 de marzo de 2018, la promoción finaliza automáticamente.

PARTICIPANTES

3. Participan en esta promoción todos los clientes nuevos, renovaciones o subsiguientes, con montos de solicitudes de créditos entre el rango de US\$ 500.00 a US\$ 10,000.00 o su equivalente en córdobas al tipo de cambio oficial del día del desembolso, cuyos destinos sea para financiar:
 - Capital de trabajo
 - Vehículos
 - Mejoras de local
 - Motos
 - Maquinaria y otros activos
4. Resultan omitidos de esta promoción todo el personal laboral de Financiera FAMA, S.A. y sus directores.

REGLAS COMPLEMENTARIAS Y RESTRICCIONES

5. El monto mínimo por crédito a otorgar, sin mantenimiento de valor, será de US\$ 500.00 (Quinientos dólares) o su equivalente en córdobas al tipo de cambio oficial del día del desembolso.
6. El monto máximo por crédito a otorgar, sin mantenimiento de valor, será de US\$ 10,000.00 (Diez mil dólares) o su equivalente en córdobas al tipo de cambio oficial del día del desembolso.

7. El presente reglamento estará disponible en todas las Sucursales de Financiera FAMA a nivel nacional, en el área de Servicios Financieros, además de ser divulgado en el sitio web de FAMA, www.financierafama.com.ni, sin perjuicio de su publicación en cualquier medio verbal, audiovisual o escrito.
8. Financiera FAMA, se reserva el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en este Reglamento, aclarándose que cualquier modificación será ajustada a la legislación vigente en la materia y con la publicidad debida.

**** Financiera FAMA ha decidido, en beneficio de nuestros clientes, ampliar el período de la promoción, que estaba programada para finalizar el miércoles 28 de febrero de 2018.***

Para mayor información o consultas, se puede llamar al teléfono 2268-1941 en horas y días hábiles o visitando nuestras sucursales.

Managua, 1 de marzo de 2018